

La Serena, dos de mayo de dos mil diecinueve.
VISTOS:

Que ha comparecido don Marcelo Ortiz Cabrera, para estos efectos domiciliado en calle Principal N° 36, El Arrayán, comuna de Vieña, en su calidad de presidente de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LA CALERA**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 02 de enero de 2019.

A fojas 77, se recibieron los antecedentes a tramitación y se ordenó dar cuenta.

A fojas 78, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 79, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 13 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 16 del estatuto.
3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 32 del estatuto, con relación a la comisión electoral.
4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19 y 22 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LA CALERA**, de la comuna de Vieña, efectuada con fecha 02 de enero de 2019, que quedará integrado por doña Yaret Brígida Araos Gutiérrez, como presidenta; doña María Isabel Rivera Morales, como secretaria; don Jorge Hernán Rojas Rojas, como tesorero; y por don Fernando Marcelo Jerez Alvarado, don Ingrid Carin Yáñez Parra y don Horacio Hernán Boralla Alenyaga, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Vieña y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.
Rol N° 3.934.-

Protestada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Juan Pablo Soto de la Cruz, el primer miembro titular, don Manuel Cortés Barrios, y el segundo miembro titular, doña Soledad Carrasco Pizarro.

CAC
Pablo Yáñez Parra
Secretario Relator

Certifico que esta sentencia es fiel de su original

